

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/238/2019

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00938419

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **dieciocho** horas, del día **25** de **septiembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. **Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, **Secretario Técnico** en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00938419** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/438/2019**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00938419**, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, **Secretario Técnico** en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Notoria Incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00938419, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/438/2019, respecto de: "Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información" ...(sic).

DOS.- Con fecha 04 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este sujeto obligado fue notificado del Recurso de Revisión en el expediente RR/DAI/2179/2019-PIII derivada del folio de solicitud de información 00938419 al cual se le asignó el número de expediente de control interno COTAIP/438/2019.

TRES.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, se dictó resolución de dicho Recurso de Revisión, mismo que fue notificado a este Sujeto Obligado, con fecha 23 de septiembre de 2019 en el que se hacen las precisiones correspondientes al debido cumplimiento de la solicitud de información en comento.

CUATRO.- Derivado de las precisiones realizadas por el Órgano Garante en materia de Transparencia y Acceso a la Información que rige a este Sujeto Obligado, la Coordinadora de Transparencia, mediante el oficio COTAIP/3363/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la solicitud señalada con antelación, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a los hechos en los que el recurrente funda su impugnación y en su caso la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **notoria incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado respecto del Recurso de Revisión en relación a la Solicitud de Información de Folio Infomex: **00938419** consistente en **"Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información"...**(sic)

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del Recurso de Revisión en comentario remitido por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública notificado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis se desprende que este Organo Colegiado procede a confirmar la **Notoria Incompetencia** para conocer de las solicitud realizada con número de folio **00938419**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: : **"Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información"...**(sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/438/2019**.

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud hecha por el interesado, y del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, es de argumentar que el artículo 6, párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, alude que **"Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud, ya que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, no dispone de los recursos del "FORTASEG", en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio (fortaseg) de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por tanto, este H. Ayuntamiento no posee la información requerida de los anexos del fortaseg 2016, 2017, 2018 y 2019; así mismo, de conformidad con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 · 2021

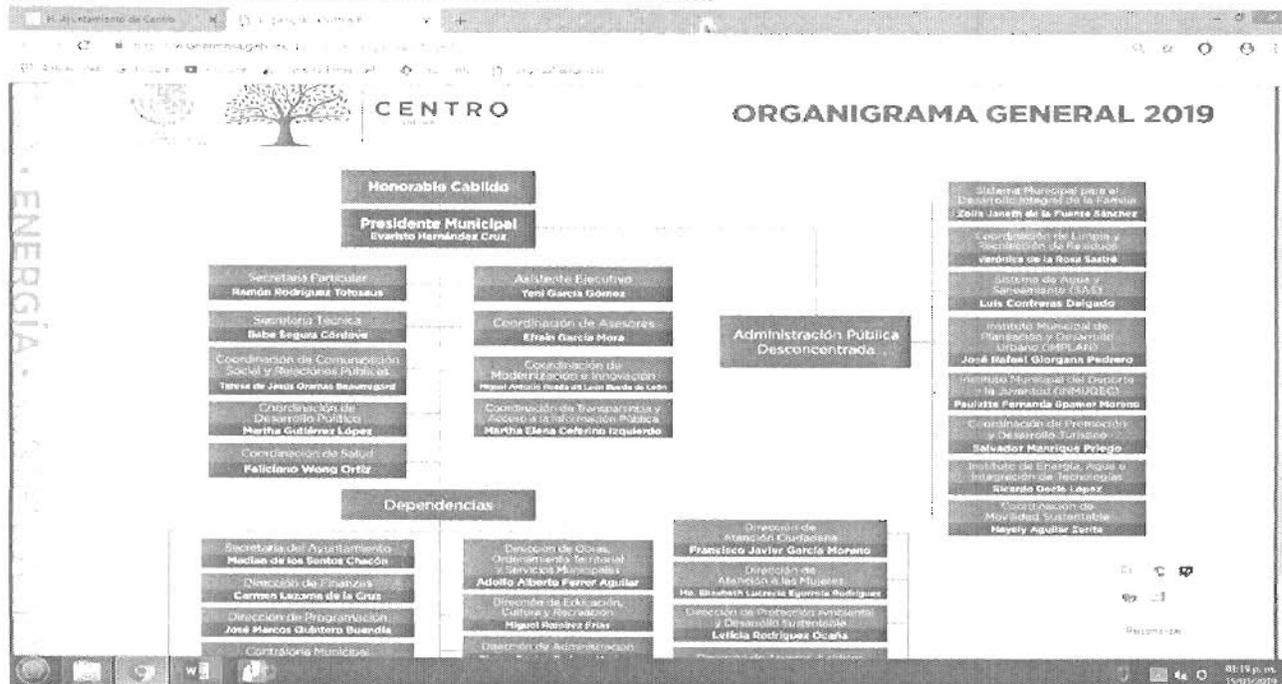
COMITE DE TRANSPARENCIA

de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001.

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** que se ratifica en los términos del Acta de Comité CT/113/2019 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve respecto a conocer de la solicitud de información "Copia en versión electrónica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. ¿Cómo desea recibir la información? *Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información*"...*(sic)* Misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/438/2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las solicitudes de información realizadas a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**-----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerando VI de esta Acta, **Se CONFIRMA Y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información"...(sic). Misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/438/2019. por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente a efectos de que se informe al solicitante y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en relación al Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante, que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende RATIFICA Y DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.-----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante y al Órgano Garante en el Estado, de la presente acta; mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.-----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.**-----

AGUA • ENERGÍA • SOSTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2023

COMITE DE **TRANSPARENCIA**

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio
de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla Maria Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Maribela Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/438/2019

Folio INFOMEX: 00938419

Recurso de Revision: RR/DAI/2179/2019-PIII

Acuerdo de Notoria Incompetencia CT/238/2019

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en el Considerando IV de esta Acta de sesión extraordinaria de fecha , **Se CONFIRMA y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a:** "Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso. *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información"...*(sic)...., misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/438/2019, por lo que se **DECLARA Y RATIFICA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado. Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. –

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de Folio INFOMEX: 00938419, bajo los siguientes términos: "Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

facturas que ampara en que fue utilizado el recurso *¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información. (Sic).....*

DOS.- Con fecha 04 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este sujeto obligado fue notificado del Recurso de Revisión en el expediente RR/DAI/2179/2019-PIII derivada del folio de solicitud de información 00938419 al cual se le asignó el número de expediente de control interno COTAIP/438/2019.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2019, se dictó resolución de dicho Recurso de Revisión, mismo que fue notificado a este Sujeto Obligado, con fecha 23 de septiembre de 2019 en el que se hacen las precisiones correspondientes al debido cumplimiento de la solicitud de información en comento.

CUARTO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la solicitud anteriormente detallada, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma y ratifica la Notoria Incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/238/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento con la finalidad de atender lo manifestado por el solicitante en su impugnación, de lo cual se deduce que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, debido a que este H. Ayuntamiento de Centro, no dispone de los recursos del "FORTASEG" en virtud de haber celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en representación del Poder Ejecutivo, un Convenio de Coordinación para la prestación del servicio de Seguridad Pública en el municipio de Centro, Tabasco, por lo que es la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco, la que se encarga de la seguridad del municipio de Centro; por



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

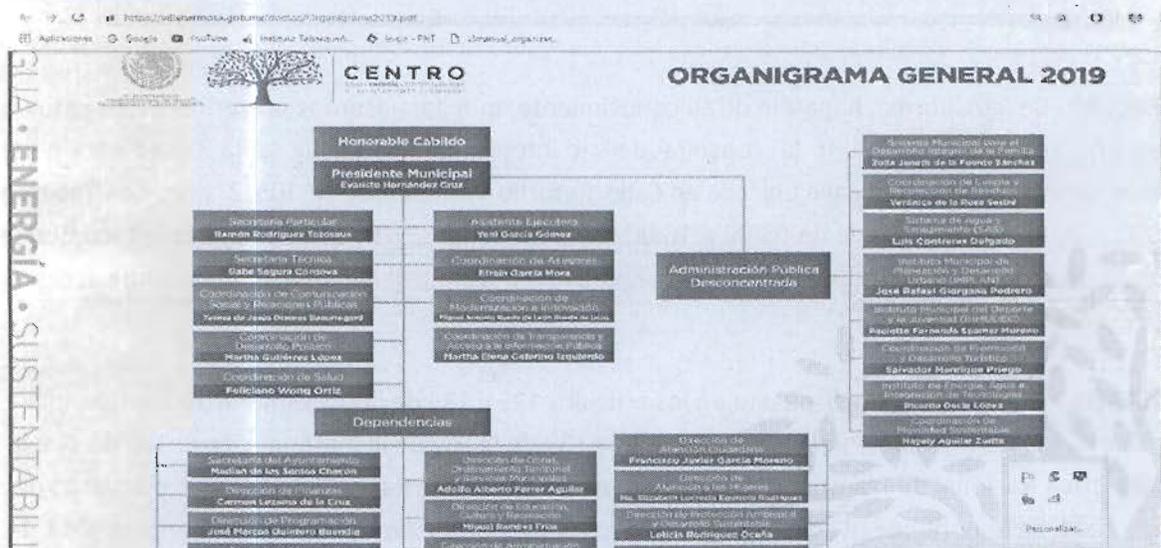


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

tanto, este H. Ayuntamiento no posee la información requerida de los anexos del fortaseg 2016, 2017, 2018 y 2019; así mismo, con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001 -----

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida



Por lo anterior, se determina y se ratifica que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA y RATIFICA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitudes de información en lo referente a:** "Copia en version electronica de los anexos del fortaseg Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018, 2019 y las facturas que ampara en que fue utilizado el recurso ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información". (sic)...., misma que fue radicada con el número de expediente de control

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

interno COTAIP/438/2019. Por lo que se DECLARA Y SE RATIFICA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.

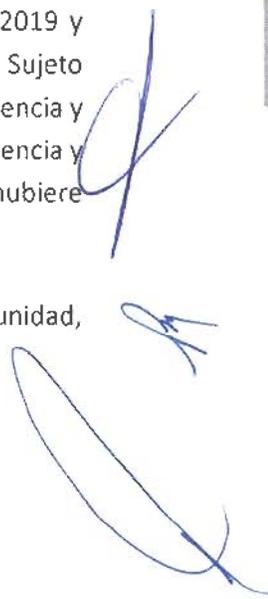
SEGUNDO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/238/2019, de fecha veinticinco de septiembre del año en curso constante de tres (03) fojas útiles escritas por su lado anverso y reverso, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; sesión en la cual, este Comité de Transparencia atiende a la resolución del Recurso de Revisión interpuesto por el solicitante ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.

CUARTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, y en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, no da acceso a subir otro acuerdo del publicado, se le notifique al solicitante, vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, específicamente en Solicitudes de Información Concluidas, así como a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente acuerdo y acta de sesión extraordinaria del Comité de Transparencia CT/238/2019 y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ENERGÍA





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



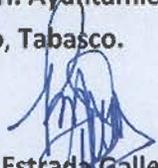
CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos

Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

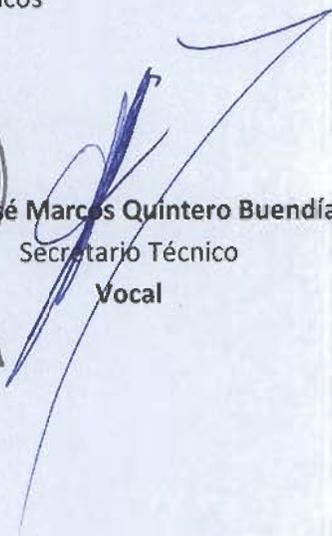

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a
la Información Pública

Secretaria



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA


Lic. José Marcos Quintero Buendía

Secretario Técnico

Vocal